

SALIDA	14007647 - Dionisio Ortiz
	2024/14007647/M000000000158
	Fecha: 08/05/2024



KA131 HED Movilidad para estudiantes de Educación Superior

Convocatoria Erasmus+ (CURSO 2024/2025)

PROYECTO 2023-1-ES01-KA131-HED-000138247

MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

1.- PRESENTACIÓN

La Escuela de Arte Dionisio Ortiz convoca para el curso 2024/2025 becas Erasmus+ de movilidad para el aprendizaje de las personas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. La finalidad y objeto del programa es modernizar y mejorar la Educación Superior en Europa y el resto del mundo, de forma que se propicien sociedades más cohesionadas e inclusivas.

La educación, la formación, el trabajo en el ámbito de la juventud y el deporte son clave para fomentar los valores comunes europeos, impulsar la integración social, mejorar la comprensión intercultural y un sentimiento de pertenencia a la comunidad. Erasmus+ es un instrumento eficaz para fomentar la inclusión de las personas que proceden de entornos desfavorecidos, incluidos los migrantes recién llegados.

El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en el ámbito de la formación y educación profesionales. La acción apoyará la puesta en práctica de la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales, la Declaración de Osnabrück58 y la Agenda de Capacidades Europea59. Asimismo, contribuirá a la creación del Espacio Europeo de Educación.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La modalidad de esta convocatoria es **MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA FORMACIÓN PRÁCTICA** para la que se ofertan 7 movilidades, a desarrollar de 2 a 3 meses durante el curso 2024/25, en una empresa, instituto de investigación, laboratorio, organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente con las que se firme convenio.

Podrá optar a estas movilidades el alumnado matriculado en 2º curso en cualquiera de los CFGS en la Escuela de Arte Dionisio Ortiz durante el curso 2023/2024 y que obtenga titulación al fin del curso escolar.

Esta convocatoria ha sido aprobada por el Consejo Escolar de la Escuela de Arte Dionisio Ortiz y se rige por lo establecido en el Programa Erasmus + cuya convocatoria se encuentra basada en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte(1)(en lo sucesivo, «Reglamento Erasmus+»), así como el

SALIDA	14007647 - Dionisio Ortiz
	2024/14007647/M000000000158
	Fecha: 08/05/2024

programa de trabajo anual para 2023 de Erasmus+ [C(2022)6002]. El programa Erasmus+ abarca el período 2021-2027. Los objetivos generales y específicos del programa Erasmus+ figuran en el artículo 3 del Reglamento.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los requisitos que a continuación se presentan deberán cumplirse en el momento de la presentación de las solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3.1. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el Programa Europeo de Educación, Formación, Juventud y Deporte o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente. Además, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa Europeo de Educación, Formación, Juventud y Deporte, sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

3.2. Estar matriculado en el curso académico 2023/2024 en la Escuela de Arte Dionisio Ortiz íntegramente en 2º curso de cualquiera de los Ciclos de Grado Superior y estar en posesión de la titulación del grado en el momento de realizar la movilidad.

3.3. No tener incidencias graves ni haber sido sancionado por el centro con la no participación en actividades del mismo, en el presente curso y en cursos anteriores.

4.- ORGANIZACIONES DE ACOGIDA

El alumnado realizará un período de formación práctica en una organización de acogida con la que la escuela firme acuerdos. Se valorará que el alumno/a haya contactado previamente con una institución y haya sido aceptado/a para la realización de la estancia de formación en dicha institución mediante carta de aceptación. Las organizaciones de acogida pueden ser:

- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación
 - una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande.
 - un organismo público local, regional o nacional.
 - embajadas u oficinas consulares del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al Programa de envío.
 - un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
 - un instituto de investigación.
 - una fundación.
 - un centro escolar, un instituto o un centro educativo de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de la educación secundaria, incluidas la formación profesional y la de personas adultas.
- un ONG, una asociación o un organización sin ánimo de lucro.
- un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos.
- una institución de educación superior a la que se haya concedido una ECHE. Los cursos

SALIDA	14007647 - Dionisio Ortiz
	2024/14007647/M000000000158
	Fecha: 08/05/2024

que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar períodos de formación práctica.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 8 de mayo al 7 de junio de 2024 quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes que será formalizado a través de la presentación en formato papel de un formulario colgado en nuestra página web y que también está a disposición del alumnado en formato papel en la Secretaría de la Escuela, junto al cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- CV EUROPEO. Europass
<https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/profile-wizard?lang=es> (castellano e inglés, si es posible)
- Certificado académico. Para el alumnado de segundo curso se tendrá en cuenta la nota media obtenida en primer curso.
- Carta de motivación.
- Carta de aceptación de una organización para la realización de la movilidad, si lo posee.
- Certificado acreditativo de conocimiento de idioma, si lo posee. (B1, B2, etc)
- Se adjuntarán así mismo todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección.

Todos los documentos que se presenten en formato papel deben estar debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante, no admitiéndose documentos manuscritos. La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la EA Dionisio Ortiz, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro.

Se considerarán excluidas todas las solicitudes que no se entreguen en forma y plazo correspondiente (antes de las 23:59 del día 7 de junio de 2024) y aquellas que no aporten toda la documentación requerida.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Escuela de Arte Dionisio Ortiz, de acuerdo con la El Reglamento (UE) 2016/678, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD). Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios Erasmus + de la escuela. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

SALIDA	14007647 - Dionisio Ortiz
	2024/14007647/M000000000158
	Fecha: 08/05/2024

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BECAS

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas del alumnado será el siguiente:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Entre 0.25 y 1 punto)

- a) Media inferior a 5: 0.25 puntos
- b) Media de 5 a 6.9 : 0.5 puntos
- c) Media de 7 a 8.9 : 0.75 puntos
- d) Media de 9 a 10 : 1 punto

2. IDIOMAS (Entre 0.25 y 1 punto)

- a) Nivel A2: 0.25 puntos por idioma
- b) Nivel B1: 0.5 puntos por idioma
- c) Nivel B2: 0.75 puntos por idioma
- d) Nivel C1: 1 punto por idioma

3. CV EUROPEO. (Hasta 1 punto).

Se valorará el Currículum Vitae del estudiante, las competencias, y la participación en actividades de formación. La comisión RRII podrá solicitar un Informe del alumno en los casos en los que se precise información adicional.

4. CARTA DE ACEPTACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD: 2 puntos

5. VALORACIÓN POSITIVA DEL EQUIPO EDUCATIVO: (hasta 4 puntos.)

Los aspectos que se valorarán serán los siguientes:

- Aprovecha el tiempo y es constante en la ejecución de las tareas.
- Acepta y cumple las normas y responsabilidades
- Participa en las actividades extraescolares del centro
- Capacidad resolutoria e iniciativa

6. CARTA DE MOTIVACIÓN: (hasta 2 puntos)

Los aspectos que se valorarán serán los siguientes:

- Redacción (coherencia, ortografía, etc)
- Motivación personal
- Capacidad de adaptación
- Posibilidades de aprovechamiento académico

7. NO HABER PARTICIPADO EN MOVILIDAD ERASMUS + EN LOS 2 CURSOS ANTERIORES: 1 punto.

8. SER PARTICIPANTE CON MENOS OPORTUNIDADES (1 punto por cada condición hasta un máximo de 2).

SALIDA	14007647 - Dionisio Ortiz
	2024/14007647/M000000000158
	Fecha: 08/05/2024

- **TENER RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD**
 - ❖ Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida.
- **OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS:**
 - ❖ Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco
 - ❖ Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma
 - ❖ Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
 - ❖ Familias numerosas o monoparentales.
 - ❖ Familias numerosas o monoparentales
 - ❖ Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
 - ❖ Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
 - ❖ Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo.
- **OBSTÁCULOS GEOGRÁFICOS:**
 - ❖ Matrícula del centro o certificado de empadronamiento cuando se participe desde instituciones educativas no presenciales situadas en territorios distintos al de residencia (participantes de Canarias, Ceuta y Melilla).
- **PROBLEMAS DE SALUD:**
 - ❖ Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
 - ❖ Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- **DIFERENCIAS CULTURALES:**
 - ❖ Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.

La selección de los alumnos participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus + de la Escuela. En el caso de tener concedida una beca, será

SALIDA	14007647 - Dionisio Ortiz
	2024/14007647/M000000000158
	Fecha: 08/05/2024

requisito imprescindible para poder llevarla a cabo haber superado, en la última convocatoria inmediatamente anterior a la realización de la movilidad, todas las asignaturas del Plan de Estudios que le correspondan por el curso en el que esté matriculado. De no cumplir este requisito la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera. Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente. La jefa del departamento de Relaciones Internacionales de la EA Dionisio Ortiz publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en la página web y en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

7.- CUANTÍA ECONÓMICA

La duración total de la movilidad será de entre 2 y 3 meses, y la dotación económica será de 450€ por mes (incluyendo viaje, alojamiento y manutención). Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 250€ al mes. En cualquier caso, la cuantía económica ascenderá a la calculada por la herramienta de gestión Beneficiary Module del SEPIE. Se firmará un Convenio de subvención que establece los derechos, las obligaciones y las condiciones aplicables a la subvención que se conceda para la ejecución de una actividad de movilidad en el marco del programa Erasmus+.

El alumnado gestionará tanto el vuelo como el alojamiento. Previo a la realización de la movilidad se le hará el ingreso en cuenta del 100% de la cuantía total de la ayuda.

En el caso de no realizar la actividad de movilidad completa o incumplir las condiciones del convenio, la escuela solicitará el reembolso total de la subvención.

8.- RESOLUCIÓN

La resolución provisional de esta convocatoria se hará pública el **13 de junio de 2024** en el tablón de anuncios destinado para ello de la Escuela de Arte Dionisio Ortiz. No se publicarán en página web ni redes sociales.

La resolución definitiva se hará pública el **20 de junio de 2024** en el tablón de anuncios destinado para ello de la Escuela de Arte Dionisio Ortiz. No se publicarán en página web ni redes sociales.

9.- RECLAMACIONES

El alumnado participante que desee presentar reclamación al proceso de selección podrá hacerlo ante la "Comisión de baremación" en los dos días hábiles siguientes a la publicación de la resolución provisional de los seleccionados/as.

10.- RENUNCIAS

El alumnado seleccionado que desee presentar renuncia a la adjudicación de la selección podrá hacerlo ante la "Comisión de baremación" en los dos días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva de los seleccionados/as, mediante escrito de renuncia motivada. La plaza que deja vacante podrá ser ocupada por el siguiente candidato inmediatamente siguiente a él por orden de adjudicación (puntuación) o en su defecto quedará desierta.

SALIDA	14007647 - Dionisio Ortiz
	2024/14007647/M000000000158
	Fecha: 08/05/2024

11.- OBLIGACIONES DEL ALUMNADO SELECCIONADO PARA LA MOVILIDAD

- El alumnado seleccionado se compromete a respetar las estipulaciones del convenio suscrito.
- El alumnado seleccionado se compromete a compartir su experiencia con toda la comunidad educativa, participando en las reuniones de difusión del Programa Erasmus + para el alumnado, que la escuela organice. También se compromete a participar en cualquier otra actividad que se organice para la difusión de dicho Programa.
- El alumnado seleccionado se compromete a cumplimentar los formularios facilitados por el departamento de Relaciones Internacionales usados para el análisis del grado de cumplimiento de la movilidad.
- El alumnado seleccionado se compromete a realizar al menos tres entradas en el Blog de Erasmus+ de la Escuela. En la primera expondrá su experiencia sobre el periodo previo y su llegada al centro de acogida, en la segunda compartirá su experiencia durante la estancia y la última la hará a la vuelta con sus conclusiones.
- El alumnado tras el regreso deberá entregar la documentación acreditativa y justificativa de la movilidad:
 - **-Certificado de confirmación de la estancia firmado y sellado por la institución de destino para movildades STA, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus de la institución de acogida, en el que se especifiquen las fechas de estancia (que nunca pueden ser inferiores al total de días de la movilidad).**
- El participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario en línea UE (EU Survey – informe del participante) en los 30 días posteriores a la recepción del mail de invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

12.- SESIÓN DE INFORMACIÓN.

Una vez seleccionado el alumnado, el Departamento de Relaciones Internacionales llevará a cabo una sesión de información en la que se les facilitará la información referente a cada movilidad.

Para esta sesión se hará una convocatoria específica y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la Escuela como en la página web. A esta sesión de información el alumnado seleccionado tiene la OBLIGACIÓN de asistir.

Córdoba a 6 de mayo de 2024


La Directora de la Escuela de Arte Dionisio Ortiz
D^a Rosario Coronado Pérez